



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las actuales condiciones socioeconómicas han determinado el surgimiento de un nuevo fenómeno social: la feminización de la pobreza. Los nuevos pobres son aún más pobres que los de la década de los ochenta y más del 50% de ellos son niños y mujeres solas cabeza de familias. Sumándose a este cuadro de creciente deterioro de las condiciones de vida de la población, quienes no logran acceder a alguna capacitación, quedan definitivamente excluidos de la sociedad.

Consideramos importante que esta población marginada socialmente pueda incorporarse a un sistema de educación no formal que les permita acceder a una capacitación técnica imprescindible para el ejercicio de los derechos ciudadanos, la cual contribuirá a disminuir su vulnerabilidad social.

En nuestra provincia existe un organismo del Estado encargado de velar por la atención de las problemáticas vinculadas al género: El Consejo Provincial de la Mujer. Dentro de los lineamientos de la política de género, se contempla la gestión de proyectos que atienden la problemática de la desocupación, donde las mujeres se constituyen en el único sostén del hogar, cargando con la doble responsabilidad de cuidar de los hijos y cumplir con una jornada laboral.

Por otra parte, advertimos la importancia de contar en la provincia con la Universidad Nacional del Comahue, centro académico de prestigio, que en los últimos años ha iniciado una importante tarea de capacitación hacia la comunidad a través de la Secretaría de Extensión Universitaria. Pensamos que sería sumamente beneficioso lograr la articulación de estas actividades con las metas que se ha propuesto el Consejo Provincial de la Mujer, de manera de llegar con acciones conjuntas a las mujeres que requieren una formación técnica para insertarse en el mercado laboral.

Por ello:

AUTOR: Ana Barreneche y otra.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- A las autoridades de la Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado se considere la posibilidad de iniciar acciones conjuntas con el Consejo Provincial de la Mujer, a los efectos de desarrollar proyectos de capacitación que contemplen la formación técnica de las mujeres, de acuerdo a sus necesidades de inserción laboral.

Artículo 2°.- De forma.